

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.409)

**Artículo 1º.-** Incorpórase la prolongación de la calle Perú de 18 m. de ancho oficial, en el tramo comprendido entre calle Junín al Norte y calle Rafaela adyacente a las vías del ferrocarril, al Sur, respetando la prolongación del eje proveniente del Norte de calle Junín.

- Art. 2°.- Suprímense los Distritos Industriales J1-2, J1-3, J1-4, J1-10, J3-2 Y J3-3 (correspondientes a la Sección Catastral 18<sup>a</sup>), del punto 3.1.5.10. Distrito "J" del Código Urbano.
- **Art. 3º.-** Suprímese el Distrito **F** 3-29 (correspondiente a la Sección Catastral 18ª) del punto 3.1.5.6. Distrito "F" del Código Urbano.
- **Art. 4º.-** Consecuentemente, amplíase el Distrito Transitorio F2-26 / E2-11, del punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Eje de calle Amenábar; límite oeste de la Troncal Ferroviaria (Distritos K1-4 y K1-3); límite norte del Distrito K1-21; límite sur-este de Av. de Circunvalación; eje de calle 1807; hasta su intersección con la prolongación del deslinde parcelario oeste del S/M Gráfico 61, S/D1; deslinde parcelario oeste y norte del S/M Gráfico 61, S/D1 hasta su intersección con el eje de Av. Provincias Unidas; Eje de Av. Provincias Unidas; eje de Bv. Segui; Eje de Av. Rouillón hasta el eje de calle Amenábar, excluído el Distrito K2-10/R6-1.

**Art. 5°.-** Créase el **Distrito Transitorio J5-13 / F2-26 / E2-11** incorporándolo en el punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Límite sur y este del nudo intercambiador de Av. Circunvalación con Bv. Segui; eje de Bv. Segui; eje de Av. Provincias Unidas hasta su intersección con la prolongación del deslinde parcelario norte del S/M, Gráfico 61, S/D1 de la Sección Catastral 18ª; deslinde parcelario norte y oeste del S/M, Gráfico 61, S/D1 y su prolongación hasta su intersección con el eje de calle Nº 1807; eje de calle Nº 1807; límite sur-este de Av. Circunvalación hasta su intersección con el límite sur y este del nudo intercambiador de Av. Circunvalación con Bv. Segui.

**Art. 6°.-** Suprímese los Distritos J5-4 y J5-5 correspondiente a la Sección Catastral 15°), del punto 3.1.5.10. Distrito "J" del Código Urbano

**Art. 7°.-** Créase el **Distrito Transitorio J**5-4 / **F**3-15 / **F**2-9 incorporándolo en el punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Eje de calle Vélez Sársfield, oeste de Av. Provincias Unidas, límite norte de zona de vías del F.C. Mitre línea a Córdoba, prolongación eje de calle Colombia hasta prolongación eje de calle Vélez Sársfield.

**Art. 8°.-** Créase el **Distrito Transitorio J**5-5 / **F**3-14 / **F**2-8 incorporándolo en el punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Eje de calle Vélez Sársfield; eje de calle Fraga; eje de Pje Korn; eje de calle Cullen; eje de calle Vélez Sársfield; oeste de calle Campbell; límite sur de calle Rafaela; eje de calle Perú en el tramo creado en el Art. 1º de la presente Ordenanza; eje de calle Junín; límite oeste de los Gráficos S/M 109, S/D1 y S/M 107, S/D1; hasta eje de calle Vélez Sársfield.

**Art. 9°.-** Consecuentemente, amplíase el Distrito F<sub>3-14</sub> / F<sub>2-8</sub> del punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Eje de calle French; oeste de calle Campbell; eje de calle Vélez Sársfield; eje de calle Cullen; eje de Pje. Korn; eje de calle Fraga; eje de calle Vélez Sársfield; límite oeste de los Gráficos S/M 107, SD1 y S/M 109, S/D1; eje de calle Junín; eje de calle Perú en el tramo creado en el Art. 1º de la presente Ordenanza; límite sur de calle Rafaela; este de Av. Provincias Unidas; hasta eje de calle French.

**Art. 10°.-** Los planos adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia de los obrantes a fs. 34, 35 y 36 del Expte. N° 4.760-R-99.-



///

Art. 11°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Octubre de 2002.-